Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 562 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 PARA LA *"INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA"* **ID N° 380.777; Y SE ABROGA LA RESOLUCION PR/DL N° 532/20 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020".**

Asunción, 03 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución PR/DL N° 532/20 de fecha 26 de noviembre de 2020 de la Presidencia; el Informe de Reevaluación del 01 de diciembre 2020; el Memorándum DOC DCV2/094/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Sección Compras Directas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/774/2020 del 01 de diciembre de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC/511/2020 del 02 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 1303/2020y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/DL N° 532/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020 PARA LA "INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA", ID N° 380.777"*, de fecha 26 de noviembre de 2020, se resolvió: *"Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 20/2020 para la "INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA", ID N° 380.777, a la firma TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ por un monto mínimo de Gs 107.164.000 (Guaraníes ciento siete millones ciento sesenta y cuatro mil) y por un monto total máximo de Gs 127.300.000 (guaraníes ciento veintisiete millones trescientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)... "*.

Que, por Informe de Reevaluación de Oficio de fecha 01 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas, en marco del llamado Contratación Directa N° 20/20 para la *"INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA"*, ID N° 380.777, se expide en los siguientes términos: *"...La empresa 2 M ELECTRONICA DE ELECTRICIDAD DE FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE cumple con los requerimientos técnicos, económica y legales y financiera solicitados en el Carta de Invitación,...Respecto a la firma Biocom Comunicaciones S.R.L.; en el Informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2020. Se dejó constancia, que la oferta de la firma no presente marca y procedencia, con lo cual no se puede determinar el alcance de la oferta. Es decir, a falta de que el documento este extendido correctamente con dichos datos mínimos se obstruye al Comité la Posibilidad de poder determinar de manera clara si la oferta es seria y capaz de obligarse jurídicamente por no ajustarse a las exigencias del PBC, sumada a la contundencia de la norma, respecto de la integridad de los documentos sustanciales... El Decreto Reglamentario N° 2992/19 "De Contrataciones Públicas",*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 562 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 PARA LA *"INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA"* **ID N° 380.777; Y SE ABROGA LA RESOLUCION PR/DL N° 532/20 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020".**

establece en su artículo 65 de Criterios de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio valuado como más bajo... En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda: Adjudicar la Contratación Directa N° 20/2020 para la "INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA" ID N° 380.777, a la siguiente firma: 2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD DE FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE por un monto mínimo de G. 72.731.400 (Guaraníes setenta y dos millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos) y por un monto total máximo de G. 90.842.400 (Guaraníes noventa millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos) IVA. incluido.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, al considerarse el desglose de los precios ofertados y la aplicación del margen de preferencia en relación a los ítems 9 "SELLADO CON ESPUMA DE POLIURETANO, EN CADA ENTRADA Y SALIDA DE CABLES POR LOS PRODUCTOS DE CADA REGISTRO A UTILIZAR YA SEA NUEVO O EXISTENTE" y 12 "PIGTAILS SM" se verificó que se encontraban mal consignados; resultando la firma 2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD DE FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE como el oferente con la oferta más baja, conforme al cuadro observado, específicamente en el punto 4. *"ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"* del informe de reevaluación. (Pág. 8)

Que, por Nota Interna DJU/774/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica se expide en los siguientes términos: *"...En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contratación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en la carta de invitación, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. De esta forma la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Contratación Directa Nro. 20/20, ID Nro. 380.777... ".*

Que, por Nota Interna DOC N° 511/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General, los antecedentes del referido expediente y solicita aprobar los términos de la reevaluación de oficio de fecha 01 de diciembre de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas; adjudicar a la firma 2 M ELECTRONICA DE ELECTRICIDAD DE FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE y abrogar la Resolución PR/DL N° 532/20 del 26 de noviembre de 2020, en todos sus términos.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

RESOLUCIÓN PR / DL N° 562/20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 PARA LA *"INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA"* **ID N° 380.777; Y SE ABROGA LA RESOLUCION PR/DL N° 532/20 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020".**

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 para la *"INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA ÓPTICA"*, ID N° 380.777, a la firma 2 M ELECTRONICA ELECTRICIDAD DE FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE, por un monto mínimo de G. 72.731.400 *(Guaraníes setenta y dos millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos)* y por un monto máximo de G. 90.842.400 *(Guaraníes noventa millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos)* I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

		2 M ELECTRONICA ELECTRIDAD DE FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE								
Item N°	Descripción del item	Unidad	Presentación	Cantidad Min	Cantidad Max	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	EXCAVACION PARA CAÑOS	Metros	EVENTO	413	500	NACIONAL	PARAGUAY	14.000	5.782.000	7.000.000
2	Mamposteria	Unidad	EVENTO	12	15	NACIONAL	PARAGUAY	300.000	3.600.000	4.500.000

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia fiel del original que obra en el Archivo de la Empresa

RESOLUCIÓN PR / DL N° 562 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 PARA LA *"INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA"* **ID N° 380.777; Y SE ABROGA LA RESOLUCION PR/DL N° 532/20 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020".**

3	REVOQUE HIDROGUGO DE MAMPOSTERIA	Unidad	EVENTO	12	15	NACIONAL	PARAGUAY	200.000	2.400.000	3.000.000
4	TAPA Y BASE DE REGISTRO DE HoAo ESPESOR DE 5 cm	Unidad	EVENTO	5	10	NACIONAL	PARAGUAY	90.000	450.000	900.000
5	MANTENIMIENTO DE REGISTROS EXISTENTES	Unidad	EVENTO	10	12	NACIONAL	PARAGUAY	150.000	1.500.000	1.800.000
6	Caño de PVC	Metros	EVENTO	550	600	TIGRE	BRASIL	10.000	5.500.000	6.000.000
7	Cano galvanizado DE 100 MILIMETROS	Metros	EVENTO	15	20	GERDAU	BRASIL	440.000	6.600.000	8.800.000
8	CAÑEADO CON PVC DE 100 MILIMETROS COLOR BLANCO ENTRE REGISTROS NUEVOS Y EXISTENTES A 50 CM DEL PISO CONECTANDO AL DATACENTER VIEJO AL DATACENTER NUEVO SEGUN PLANO ADJUNTO	Metros	EVENTO	549	650	NACIONAL	PARAGUAY	15.000	8.235.000	9.750.000
9	SELLADO CON ESPUMA DE POLIURETANO, EN CADA ENTRADA Y SALIDA DE CABLES POR LOS DUCTOS DE CADA REGISTRO A UTILIZAR YA SEA NUEVO O EXISTENTE	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	KRAFFT	ESPAÑA	650.000	650.000	1.300.000
10	Cable de fibra optica	Metros	EVENTO	650	700	PRYSMIAN	CHINA	19.000	12.350.000	13.300.000
11	Patch cord para fibra optica	Unidad	EVENTO	48	58	KOC	CHINA	202.800	9.734.400	11.762.400
12	Pigtails SM	Unidad	EVENTO	55	65	KOC	CHINA	50.000	2.750.000	3.250.000
13	DIO: DISTRIBUIDOR INTERNO OPTICO	Unidad	EVENTO	4	6	TECHCOM	CHINA	1.200.000	4.800.000	7.200.000

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

RESOLUCIÓN PR / DL N° 562/20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 PARA LA *"INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA"* ID N° 380.777; Y SE ABROGA LA RESOLUCION PR/DL N° 532/20 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020".

14	Adaptador de fibra óptica	Unidad	EVENTO	48	58	IPON	CHINA	60.000	2.880.000	3.480.000
15	FUSION DE FIBRA OPTICA	Unidad	EVENTO	48	58	NACIONAL	PARAGUAY	50.000	2.400.000	2.900.000
16	SERVICIO DE COLOCACION E INSTALACION DE DIO	Unidad	EVENTO	4	6	NACIONAL	PARAGUAY	150.000	600.000	900.000
17	SERVICIO DE COLOCACION E INSTALACION DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA SUBTERRANEO POR CAMINOS DIFERENTES	Unidad	EVENTO	1	2	NACIONAL	PARAGUAY	2.500.000	2.500.000	5.000.000
								TOTAL:	**72.731.400**	**90.842.400**

Artículo 2°.- ABROGAR la Resolución PR/DL N° 532/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 PARA LA "INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA" ID N° 380.777"*, de fecha 26 de noviembre de 2020.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 4°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato, a la Dirección de Tecnología de la Información, quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 – *"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, 390 – OTROS BIENES DE CONSUMO, 520 – CONSTRUCCIONES Y 540 – ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION "* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 562/20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 PARA LA *"INTERCONEXION ENTRE DATA CENTER POR FIBRA OPTICA"* **ID N° 380.777; Y SE ABROGA LA RESOLUCION PR/DL N° 532/20 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020".**

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if/cp

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa